



COD 0919-2023

**ESPECIALISTA 1 EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL  
SISTEMA NACIONAL DE CONTROL**

---

1. Señale quién lidera el proceso de articulación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de la Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- A) La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública \*
  - B) Defensa Judicial del Estado a través del Poder Judicial
  - C) Sistema Nacional de Defensa Civil a través del INDECI
  - D) Presidencia del Consejo de Ministros a través del Área de Gestión de Recursos Humanos

Referencia bibliográfica: Artículo 5 del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM.

2. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
  - B) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
  - C) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
  - D) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. \*

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.

3. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
  - B) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
  - C) misionales que se desarrollen en cada entidad. \*
  - D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

4. Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.
- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
  - B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
  - C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. \*
  - D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.



COD 0919-2023  
ESPECIALISTA 1 EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL  
SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

---

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.

5. Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.
- A) Oportuno
  - B) Célere \*
  - C) Sincrónico
  - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", Numeral 6.1.1, inciso b).

6. Es un principio del control gubernamental.
- A) Transparencia
  - B) Celeridad
  - C) Equilibrio financiero
  - D) Universalidad \*

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.

7. Las normas de control gubernamental son aplicables a
- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. \*
  - B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
  - C) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
  - D) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.



Referencia bibliográfica: Art. 3° de la Ley N° 27785.

8. Los órganos de control institucional están ubicados en el \_\_\_\_\_ de la estructura de la entidad. Estos constituyen la unidad \_\_\_\_\_ de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad.
- A) nivel jerárquico medio – responsable
  - B) mayor nivel jerárquico – especializada responsable \*
  - C) último nivel jerárquico – especializada responsable
  - D) mayor nivel jerárquico – no especializada responsable

Referencia bibliográfica: Artículo 17. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - LEY N° 27785.

9. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
  - B) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
  - C) que superen los planes estratégicos y operativos.
  - D) misionales que se desarrollen en cada entidad. \*

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

10. La Contraloría General tiene la potestad para sancionar, la responsabilidad administrativa funcional e impone una sanción. Todo ello,
- A) como resultado de un servicio de control posterior en el que se identifica responsabilidad administrativa funcional de previo a la emisión del informe. \*
  - B) como resultado de un servicio de control posterior en el que se identifica responsabilidad administrativa civil y administrativa funcional.
  - C) como resultado únicamente de una auditoría de cumplimiento en la que se identifica solo responsabilidad administrativa funcional.
  - D) como resultado de un servicio de control posterior en el que se identifica responsabilidad solo administrativa civil.

Referencia bibliográfica: Artículo 45. Potestad sancionadora y 9.ª disposición final Ley N° 277850.

11. El incumplimiento de la entrega de la documentación e información requerida, en el marco del servicio de control en la forma solicitada, si no es puesta en conocimiento de la comisión de Contraloría
- A) es una infracción por la que se debe adoptar acciones inmediatas.
  - B) es una infracción al ejercicio de control sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. \*



- C) esta elabora el memorándum de control Interno y es puesta en conocimiento de la comisión de la Contraloría.
- D) es una justificación para dar por culminado el servicio de control.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM. "Servicio de Control Simultaneo" Aprobada con Resol. N° 218-2022- CG de fecha 30/05/2022.

#### 6. DISPOSICIONES GENERALES

##### 6.1. Características del Servicio de Control Simultaneo

6.1.9 Obligaciones del Titular de la Entidad o responsable de la Dependencia. B).

#### 12. Las normas generales de control gubernamental tienen por objeto regular

- A) el desempeño profesional solo del personal de la Contraloría General de la República y el desarrollo técnico de los procedimientos de control.
- B) el desempeño profesional del personal del sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. \*
- C) el desempeño laboral del personal del sistema y el desarrollo eficiente de los procesos y productos de control.
- D) la actuación de los servidores públicos y el desarrollo técnico de los procesos y productos de la entidad bajo control.

Referencia bibliográfica: RC N° 295-2021-CG Normas Generales de Control Gubernamental. p.8.

#### 13. Señale la alternativa correcta con respecto al Control Gubernamental.

- A) El objetivo principal del control gubernamental es que se sancione a los funcionarios y servidores públicos que han cometido irregularidades.
- B) Las acciones de cautela previa, concurrente y posterior que ejerce la entidad sujeta a control, no son parte del ejercicio del control gubernamental.
- C) La finalidad que persigue el control gubernamental es contribuir y orientar la mejora continua en la gestión de las entidades y la prestación eficiente de los servicios públicos, así como en el uso de los bienes y recursos del Estado; a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. \*
- D) El control interno posterior es ejercido solo por el Órgano de Control Institucional, según sus planes y programas anuales.

Referencia bibliográfica: Artículo 6 de Ley N° 27785. Numeral 1.11 de las NGCG aprobadas por la R.C. N°. 295-2021-CG del 23 de diciembre del 2021.

#### 14. En el control gubernamental, el control externo se puede definir como

- A) el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría u otro órgano del sistema por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. \*
- B) las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.



COD 0919-2023

**ESPECIALISTA 1 EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL  
SISTEMA NACIONAL DE CONTROL**

---

- C) la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función.
- D) la supervisión del funcionamiento y confiabilidad del control interno y externo para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría, artículo 8.

- 15.** Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.
- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
  - B) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
  - C) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes
  - D) Supervisor, jefe de comisión e integrantes \*

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

- 16.** Cuando el titular de la entidad se encuentre comprendido en los hechos materia de la auditoría y se le identifique presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, el informe de auditoría y sus respectivos apéndices serán remitidos \_\_\_\_\_ que, en el marco de sus competencias, esté a cargo del procesamiento y deslinde de responsabilidades que correspondan.
- A) al procurador anticorrupción
  - B) a la autoridad u órgano colegiado \*
  - C) a la Fiscalía de la Nación
  - D) a la autoridad u órgano autónomo

Referencia bibliográfica: MAC numeral 163 y 179.

- 17.** El contralor general es designado por el Congreso por siete (7) años, para lo cual
- A) el Poder Ejecutivo realiza una propuesta. \*
  - B) la Junta Nacional de Justicia propone una terna.
  - C) el Colegio de Contadores Públicos propone candidatos.
  - D) La Comisión Permanente selecciona y propone candidatos entre los auditores gubernamentales.

Referencia bibliográfica: Constitución Política del Perú, art. 82

- 18.** La publicación de los informes de auditoría en el portal web institucional de la Contraloría se efectúa en un plazo



COD 0919-2023

**ESPECIALISTA 1 EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL  
SISTEMA NACIONAL DE CONTROL**

---

- A) máximo de cinco (5) días hábiles luego de haber sido recibidos por el órgano o la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor.
- B) mínimo de tres (3) días hábiles luego de haber sido recibidos por el órgano o la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor.
- C) máximo de dos (2) días hábiles luego de haber sido recibidos por el órgano o la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. \*
- D) máximo de siete (7) días hábiles luego de haber sido recibidos por el órgano o la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor.

Referencia bibliográfica: Compendio normativo Auditoría de cumplimiento 6.13. Publicidad de los informes de auditoría

**19.** ¿Quién ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública?

- A) El Ministerio de Economía de Finanzas a través de la Dirección de Contabilidad
- B) La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública \*
- C) El Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Contabilidad
- D) El Ministerio de Economía de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público

Referencia bibliográfica: Artículo 5 inciso 5-A.2 de la Ley 27658 incorporado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 1446

**20.** Son plataformas digitales que promueven el acceso de la ciudadanía a los resultados del control gubernamental.

- A) Buscador de Informes de Control y Sistema de Publicación de Informes de Control
- B) Buscador de Informes de Control Interno y Externo
- C) Velocímetro de los Servicios de Control y Servicios Relacionados
- D) Buscador de Informes de Control y Velocímetro de los Servicios de Control \*

Referencia bibliográfica: [www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)